

INFORME PASA A DESPACHO

El presente proceso pasa a Despacho informándole al señor que el traslado presentado por el apoderado venció el 14 de marzo a las 17: horas y no fue objetada por la parte demandada. Dígnese ordenar.

El Bagre, 13 de abril de 2023



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL BAGRE

Trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado :2023-00066

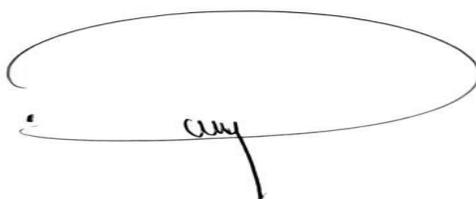
AUTOS DE SUSTANCIACION NRO.149 -2023

Demandante. BANAGRARIO

Demandado. FERNEL FLOREZ CEBERO

Por no haber sido objetada la liquidación presentada por el apoderado de la parte demandante el cuaderno principal del proceso ejecutivo singular 2023-00066-00 se le da aprobación conforme lo ordena el artículo 446 Numeral 3 del C. G. P.

NOTIFIQUESE:



DANIEL ALBRTO QUINTERO GOMEZ
Juez

